



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01120651- -UNC-ME#LH

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados en el orden 44, solicita la prórroga por el lapso de 12 (doce) meses de la RR-2023-3186-E-UNC-REC, que autorizó excepcionalmente al Director Ejecutivo del mencionado Laboratorio para que, durante los meses de enero y febrero de 2024, suscriba en su nombre, las correspondientes resoluciones de autorización y aprobación que sean necesarias dictar para llevar a cabo las contrataciones de bienes y servicios, de acuerdo a las modalidades previstas en el artículo 2, inciso II, III y V de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°05/2013;

Que dicha autorización fue prorrogada por las resoluciones RR-2024-280-E-UNC-REC y RR-2024-1071-E-UNC-REC respectivamente;

Que este pedido radica en la volatilidad económica y financiera que atraviesa el país y en la necesidad que tiene el Laboratorio de acceder al mercado de bienes y servicios, de manera rápida, a los efectos de abastecer a sus unidades productivas. El incremento en el precio de los insumos, así como de los bienes de capital, y la exigida dinámica de adquisición y enajenación de bienes y servicios que requiere nuestra planta, hacen necesario otorgar herramientas para que el Laboratorio acelere esos procesos de adquisición;

Que el laboratorio solventa la adquisición de bienes, sus gastos e inversiones con recursos propios (Fuente 12), no afectando el presupuesto universitario;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2024-74989-E-UNC-DGAJ#SG (orden 51);

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados y, en consecuencia, prorrogar desde el 01 de diciembre del presente año y por el lapso de 12 (doce) meses la RR- 2023-3186-E-UNC-REC, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Tómesese razón, comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaria de Gestión Institucional y a la Subsecretaria Legal y Técnica. Cumplido, pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados.